

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
COORDINACIÓN
III MODELO DE ASAMBLEA JAVERIANA TERRITORIAL
PRIMER LIBRO DE RESOLUCIONES
COMISIÓN DEMOCRACIA LOCAL

PROGRAMA PARA LA PARTICIPACIÓN GUBERNAMENTAL FEMENINA

Comisión: Democracia Local Tema: Participación de la mujer en los cargos del Estado
Departamento ponente: Atlántico

La Asamblea,

Considerando

Que en el Artículo 43 de la Constitución política de Colombia se establece que “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”

Que el índice de participación femenina en cargos públicos en el Atlántico es mínimo en comparación a la masculina, según un análisis estadístico de la gobernación del atlántico donde se concluyó que de 63 puestos de trabajo gubernamentales tan solo 27 son ocupados por mujeres.

Que entre los objetivos de desarrollo del milenio promulgados por la ONU, se encuentra el promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

Resuelve

1. Crear una comisión conformada especialmente por mujeres que al interior de las instituciones gubernamentales del departamento del atlántico promueva, estimule y vele por los derechos participativos de la mujer dentro del ámbito político
2. Estimular desde el ámbito educativo, público y privado la igualdad de géneros, a través de campañas que se enfoquen en la promoción de los valores de la participación activa y eficaz de la mujer

Cosignatarios:

Departamento

Firma del delegado

PROGRAMA PARA EL INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN FEMENINA A NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL

Comisión: Democracia Local
los cargos del Estado

Tema: Participación de la mujer en

Departamento ponente: La Guajira

La Asamblea,

Considerando,

Que según lo planteado por la Constitución Política de Colombia en la ley 581 del año 2000, en la cual se establece que mínimo el 30% de los cargos de los máximos niveles decisorios y de otros niveles decisorios debe ser desempeñado por mujeres;

Que el departamento de la Guajira tiene un bajo índice en cuanto a los cargos directivos desempeñados por mujeres, tanto a nivel departamental como a nivel municipal.

Que en las secretarías del gabinete departamental sólo se encuentran 8 mujeres de un total de 19 miembros; que sólo existen 2 alcaldesas de un total de 15 municipios de la Guajira, además de que sólo 35 mujeres fueron elegidas para curules dentro del concejo municipal, de un total de 193 curules.

Resuelve:

1. Motivar la participación femenina dentro de los distintos distritos municipales por medio de campañas educativas dirigidas a enfrentar la discriminación femenina los diferentes prejuicios arraigados a la cultura para promover así la equidad de género y la participación electoral;
2. Implementar veedurías o mecanismos dirigidos por la ciudadanía en asociación con los estatutos del gobierno para velar por un trato justo y

equitativo con todos aquellos dispuestos a participar activamente dentro de la política departamental o municipal, buscando el cumplimiento de la ley 581 de 2000;

3. Promover desde la educación pública y privada la visión de educación mixta y de equidad de género en conjunto con los proyectos de gobiernos escolares que fomentan la participación democrática y promueven el desarrollo del liderazgo dentro de la juventud, comenzando así a eliminar la perspectiva negativa de los gobernantes y de las mujeres dentro de los cargos públicos.

Co-signatarios:

	DEPARTAMENTO	FIRMA DEL DELEGADO
1.	_____	_____
2.	_____	_____
3.	_____	_____
4.	_____	_____
5.	_____	_____

ALTERNATIVAS PARA DISMINUIR LA CORRUPCIÓN, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA EMPRESA PRIVADA

Comisión: Democracia Local
de la Administración pública)

Tema: 2 (Transparencia

Departamento ponente: Arauca

La Asamblea,

Considerando

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 267, establece que la Contraloría General de la República ejercerá el control fiscal de la administración pública o entidades que manejen los fondos y/o bienes de la nación, sin embargo, en casos especiales y sujeto a la ley, esta podrá autorizar a una empresa privada colombiana, para ejercer dicho control;

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 318, sostiene que el concejo municipal tiene la potestad de dividir su municipio en corregimientos, de los cuales saldrán juntas de administración local, las cuales tendrán, entre otras libertades, la de vigilar y controlar la prestación de los servicios municipales en cada corregimiento, y las inversiones de los recursos públicos;

Que según el Índice de Transparencia Departamental (ITD) de Colombia, para los años 2005 y 2006, la mayoría de las entidades y dependencias públicas de Arauca estaban clasificadas en un alto o muy alto índice de corrupción;

Que dentro de las metas de Gestión Fiscal y Financiera, en la sección de *“productos e indicadores”*, el Plan de Desarrollo Departamental (2008-2011) contempla la implementación de un sistema contable y financiero;

Resuelve

1. Establecer a la empresa privada como un estamento de control fiscal, que apoye la gestión de la Contraloría General de la República, y dé mayor garantía de transparencia por parte de la administración pública.
2. Incentivar la participación de la población en las juntas administradoras locales, las cuales intervendrán en el control fiscal y financiero de las administraciones públicas.
3. Ampliar el Índice de Transparencia Municipal a todos los municipios de Arauca y del país, para que se dé a conocer el riesgo de corrupción en las administraciones municipales.
4. Implementar nuevas rendiciones de cuentas en tiempos más cortos destinadas a las juntas de administración local, para asegurar el acceso del pueblo araucano a la revisión fiscal de las administraciones, en donde se de a conocer la información del sistema contable y financiero.

Co-signatarios:

Departamento

Firma del delegado

- | | |
|----------|-------|
| 1. _____ | _____ |
| 2. _____ | _____ |
| 3. _____ | _____ |
| 4. _____ | _____ |
| 5. _____ | _____ |

PROYECTO PARA ALCANZAR LA TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA A NIVEL DEPARTAMENTAL

Comisión: Democracia Local Tema: Transparencia en la Administración pública del departamento
Departamento ponente: Boyacá

La Asamblea,

Considerando

Que la Constitución Política de Colombia plantea en el artículo 298 “Los departamentos tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación (...)”

Que busca para una administración pública donde las relaciones entre el gobierno y la sociedad expresen confianza y seguridad entre estos, de tal forma que las responsabilidades, procedimientos y reglas sean abiertos a la participación y escrutinio público. Generando credibilidad política nivel departamental y nacional.

Que el plan de desarrollo del departamento de Boyacá (2008 - 2011) señala como una de sus prioridades una administración pública transparente y de servicio a la ciudadanía.

Resuelve:

1. Establecer un proyecto que genere confianza en la población civil frente al desempeño de los funcionarios públicos elegidos mediante voto como expresión de la democracia.
2. Coordinar actividades con organizaciones político-administrativas con la finalidad de dar cumplimiento del artículo 298 de la constitución política de Colombia

3. Crear veedurías transparentes a nivel departamental que garanticen el cumplimiento de las propuestas y proyectos por parte de los gobernantes en beneficio de la ciudadanía.

4. Generar un compromiso a nivel político - departamental en relación a la transparencia de la administración pública.

Co-signatarios:

Departamento	Firma del delegado
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____

PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL

Comisión: Democracia Local
departamental

Tema: Transparencia en la administración

Departamento ponente: Caldas

La Asamblea,

Considerando

Que la constitución política de Colombia en su artículo 106 plantea que “Previo el cumplimiento de los requisitos que la ley señale y en los casos que ésta determine, los habitantes de las entidades territoriales podrán presentar proyectos sobre asuntos que son de competencia de la respectiva corporación pública, la cual está obligada a tramitarlos; decidir sobre las disposiciones de interés de la comunidad a iniciativa de la autoridad o corporación correspondiente o por lo menos del 10% de los ciudadanos inscritos en el respectivo censo electoral; y elegir representantes en las juntas de las empresas que prestan servicios públicos dentro de la entidad territorial respectiva.”;

Que se ha propuesto como una posibilidad de ampliar la participación ciudadana desde cargos públicos pequeños y ampliar su disposición a la población;

Que en el departamento de caldas se observa inconformidad en cuanto a las actitudes de los diferentes representantes políticos ya que estos incumplen en la realización de sus propuestas;

Que actualmente se evidencia alta participación juvenil que va de la mano con la gobernación del departamento.

Resuelve:

1. Establecer una relación más estrecha entre gobernantes y líderes de las diversas comunidades, para que la información de las propuestas se mantenga en esencia y puedan llevarse a cabo.
2. Establecer un programa de capacitación de dirigentes, ya que algunas personas tienen las capacidades para ser un buen representante y es necesario una profundización en algunos aspectos para un mejor cumplimiento de su deber. Este se realizaría en un proceso consecutivo, en un tiempo establecido de un año antes de las siguientes elecciones y si este da resultados positivos se repetiría a partir de cada elección.
3. Implantar de una forma física el concepto de democracia no solo en el departamento, si no que este se pueda expandir a nivel nacional; por medio de las capacitaciones anteriormente mencionadas.
4. Tener en cuenta todo tipo de propuestas que sugieran un cambio de mejora para determinada comunidad sin afectar a otras.

Co-signatarios:

Departamento	Firma del delegado
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____

PROGRAMA PARA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Comisión: Democracia local Tema: Transparencia En La
Administración Pública Departamentales

Departamento ponente: Cundinamarca

La Asamblea

Considerando

Que la ley 190 de 1995 Estatuto anticorrupción en la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa;

Que una de las propuestas realizadas por el gobernador de Cundinamarca en su plan de Gobierno estableció dentro de sus compromisos prioritarios: propiciar la participación ciudadana y la transparencia en los procesos departamentales que elimine trámites y riesgos de corrupción; establecer códigos éticos internos;

Que en administraciones pasadas no se ha cumplido con el pacto de transparencia el cual pretende eliminar la corrupción;

Resuelve:

1. Establecer un plan de seguimiento con la asamblea para el cumplimiento del pacto de transparencia
2. Propiciar a través de un cabildo abierto la participación ciudadana para así asegurar la transparencia en todos los procesos que se lleven a cabo
3. Usar la pagina Web como mecanismo de información a la ciudadanía de los procesos que se lleven a cabo en el departamento.

4. Trabajar conjuntamente con el ministerio público para erradicar los delitos contra la administración pública en el departamento de Cundinamarca.

Co-signatarios:

Departamento	Firma del delegado
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____

PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCIÓN PÚBLICA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL

Comisión: Democracia local

Tema: Transparencia en la administración
pública departamental

Departamento ponente: La Guajira

La Asamblea,

Considerando,

Que la Constitución Política de Colombia plantea en el artículo 127 que “ningún servidor público podrá celebrar contratos con entidades públicas o personas privadas que manejen dineros públicos”;

Que la población del departamento de La Guajira tiene una marcada tendencia al abstencionismo debido a la poca participación en la vida política departamental;

Que en el Plan de Desarrollo 2008-2011 del departamento de La Guajira se plantea como objetivo del eje institucional “transformar positivamente la imagen administrativa del departamento de La Guajira mediante el desarrollo institucional”.

Resuelve:

1. Implementar nuevas estrategias de control de celebración de contratos y buscar el apoyo de la Nación en este aspecto para prevenir desvíos de dineros públicos a manos privadas;
2. Buscar la asesoría de instituciones nacionales o internacionales, para implementar en el departamento campañas que motiven la participación de la población en la vida departamental y que permitan disminuir las cifras del abstencionismo;
3. Crear un programa de rendición frecuente de cuentas, que le permita a la población conocer siempre y de primera mano el estado de la gestión de

sus gobernantes, para mejorar la percepción que sobre el gobierno de la Guajira actualmente se tiene.

Co-signatarios:

DEPARTAMENTO

FIRMA DEL DELEGADO

PROGRAMA PARA LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA

Comisión: Democracia Local
administración pública departamental

Tema: Transparencia en la

Departamento Ponente: Meta

La Asamblea,

Considerando:

Que la Constitución Política de Colombia plantea en el artículo 209 que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que el artículo 270 de la Constitución Política plantea que “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”;

Que en el departamento del Meta se han encontrado numerosos casos de corrupción en la administración de los dineros públicos, los cuales han sido utilizados para la satisfacción personal de algunos funcionarios municipales.

Que en el departamento solo existen 13 veedurías registradas en las páginas municipales, demostrando así que no todos los municipios cuentan con un control apropiado de los recursos públicos.

Resuelve:

1. Crear veedurías en la totalidad de municipios del País y audiencias públicas para un rendimiento de cuentas con la mayor frecuencia posible;

2. Emplear los medios de comunicación local para mostrar la situación del manejo del dinero público y promover la transparencia en el mismo;
3. Promover la participación política mediante la creación de un programa donde participen habitantes de cada municipio, para que cada uno de ellos promueva la participación y creación de las veedurías;
4. Fomentar un control fiscal más riguroso en el departamento por parte de la contraloría general de la república.

Co-signatarios:

Departamento	Firma del delegado
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____

PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL

Comisión: Democracia Local
pública departamental

Tema: Transparencia en la administración

Departamento ponente: Risaralda

La Asamblea,

Considerando

Que la Constitución Política de Colombia plantea en el artículo 2 que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que Además, en el artículo 20 se garantiza la libertad de informar y recibir información veraz e imparcial, así mismo, en el artículo 21, se garantiza el derecho a la honra;

Que algunos funcionarios públicos, en representación del departamento de Risaralda, firmaron el 19 de Febrero de 2008, El Pacto De Auditorias Visibles Y Transparencia, en donde adquirieron diversos compromisos en la lucha contra la corrupción;

Que el Plan de Desarrollo Departamental de Risaralda (2008-2011) en la Línea Estratégica Buen Gobierno y Gerencia Pública señala la búsqueda de un gobierno transparente y visible;

Que el departamento de Risaralda tiene varios casos de corrupción en el sector público por parte de sus funcionarios que han sido o están siendo investigados.

Resuelve:

1. Informar a la población sobre los deberes y los derechos que cada uno como ciudadano tiene, para que puedan ejercerlos y respetarlos a favor de la política departamental y nacional, haciendo uso de su participación ciudadana, en un país que vive con un sistema democrático.
2. Concienciar a los Risaraldenses acerca de la importancia de conocer a los candidatos y sus programas, para así tener la certeza de la persona a escoger y la forma de gobierno de la misma, con el fin de controlar que la ejecución del programa de gobierno sea honesta y transparente.
3. Promover campañas en todo el departamento de Risaralda, donde se explique o enseñe la importancia de la participación ciudadana, disminuyendo así el nivel de deserción a la hora de las votaciones.
4. Invitar a la población a denunciar los casos de corrupción o irrespeto por parte de la administración pública, haciendo uso de los mecanismos de participación ciudadana.
5. Proponer al gobierno la intensificación de las auditorías visibles a las cuales está sujeto, para disminuir la corrupción e informar a la población acerca del presupuesto y el progreso del departamento.
6. Verificar que existan recursos dentro del presupuesto tanto nacional, como departamental, para fomentar proyectos educativos y de conciencia ciudadana.

Co-signatarios:

Departamento

Firma del delegado

PROPUESTA PARA FOMENTAR LA TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL

Comisión: Democracia Local
publica departamental

Tema: Transparencia en la administración

Departamento ponente: San Andrés, Providencia y Santa Catalina

La Asamblea,

Considerando

Que la corporación transparencia por Colombia define la transparencia política como el cumplimiento de las funciones y responsabilidades que le son asignadas a un líder político para tener un gobierno que favorezca a toda la comunidad;

Que la corporación transparencia por Colombia define la corrupción política como el abuso de poder para satisfacer intereses particulares por parte de los líderes políticos;

Que en el Código Penal en los artículos desde el 397 hasta el 428 esta consignado que todo acto de corrupción es un delito contra la administración pública y será castigado;

Que según la Procuraduría General de la Nación la participación ciudadana se define como el decidir junto con otros. Es un derecho pero también un deber del pueblo para con la ciudad de la cual hacen parte;

Que en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ha habido varios casos de corrupción;

Que según las estadísticas del DANE en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina la participación electoral fue muy baja debido a la desconfianza de la población hacia el gobierno local y hacia el nacional.

Resuelve:

1. Crear programas para incentivar en los habitantes del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina la confianza hacia el gobierno tanto departamental como el nacional;
2. Aumentar la supervisión y el control en los organismos locales por parte del Gobierno Nacional y de la Procuraduría General de la Nación para que en San Andrés se acaben los casos de corrupción;
3. Buscar el apoyo de los departamentos que se vean afectados por problemas tales como la corrupción y el clientelismo, y que incidan en el cabal desarrollo de las funciones de la administración pública.

Co-signatarios

Departamento

Firma del delegado

PROGRAMA PARA EL CONTROL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MINIMIZAR LA CORRUPCIÓN.

Comisión: democracia local Temática: Transparencia en la administración pública departamental

Departamento ponente: Vichada

La Asamblea,

Considerando

Que la Constitución Política de Colombia plantea en el artículo 127 que “los servidores públicos no podrán celebrar, por si o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales.”;

Que la Constitución Política de Colombia plantea en el artículo 127 que “habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial.”;

Que la Constitución Política de Colombia plantea en el artículo 124 que “la ley determinará la responsabilidad de los servidores públicos y la manera de hacerla efectiva.”

Que la Constitución política de Colombia plantea en el artículo 269 que en “las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”;

Que se ha propuesto en Visión Colombia 2019 un “Estado eficiente al servicio de los ciudadanos”, donde una de las estrategias para cumplir esto es “la

consolidación de un Estado eficiente y transparente y un modelo de intervención económica óptimo”;

Que en el Plan de Desarrollo del departamento, no tiene una clausula explicita respecto a un desarrollo frente al área de transparencia;

Resuelve

1. Brindar mayor autonomía a las autoridades competentes, en la investigación a los servidores públicos con presuntas irregularidades.
2. Crear una comisión cívica, que con la ayuda de las autoridades competentes, sirva como organismo de control frente a los funcionarios públicos.
3. Coordinar actividades conjuntas entre la Procuraduría y la comisión cívica planteada en el resuelve 2.
4. Destinar un porcentaje pertinente del presupuesto departamental para el funcionamiento de dicha comisión.
5. Incluir en el Plan de Desarrollo una sección dedicada al desarrollo de la transparencia departamental.

Cosignatarios

Departamento

Firma del delegado

CONSTRUCCIÓN DE TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO AL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Comisión: Democracia Local Tema: Transparencia en la Administración Pública Departamental

Departamento ponente: Antioquia

La Asamblea,

Considerando

Que el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia estipula que “todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y *control* del poder político” y el artículo 103 reconoce las formas de participación ciudadana para hacerlo;

Que el Gobierno departamental de Antioquia mantiene un índice de transparencia moderado, según la corporación Transparencia por Colombia, ubicándose entre los gobiernos más transparentes del país de acuerdo al estudio realizado en 2006;

Que el Plan de Desarrollo Departamental de Antioquia (2008 -2011) señala como una de sus prioridades generar credibilidad y confianza en la gestión del gobierno dentro del marco de una buena administración del mismo;

Que el desconocimiento de la población civil con respecto a su derecho a ejercer control sobre la gestión pública, propicia el desarrollo de acciones ilícitas por parte del gobierno;

Resuelve:

1. Garantizar el ejercicio del derecho del ciudadano a la vigilancia de la gestión pública a través de mecanismos de participación ciudadana como veedurías.

2. Coordinar actividades con los medios de comunicación (radio, prensa, televisión) que permitan efectuar una rendición de cuentas y un control a la gestión pública, dirigida a la población que así lo desee.

3. Establecer espacios que faciliten un vínculo entre los entes departamentales y los ciudadanos que permitan la atención y solución de inquietudes, quejas, reclamos, sugerencias o denuncias, ya sea por medio de una página de Internet, una línea de atención, o buzones.

4. Establecer acciones concretas a nivel departamental que permitan la sanción de la corrupción de cualquier tipo, y dar informe sobre las mismas a la población.

5. Crear campañas, que le permitan a los ciudadanos conocer el derecho que tienen a ejercer el control sobre la administración pública, y así mismo que los inviten a hacerlo, para tener una correcta percepción de transparencia en el departamento.

Co-signatarios:

DEPARTAMENTO	FIRMA DEL DELEGADO
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____